

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADCM/JGC/TUT

12003



RECTIFICA DECRETO DE SUBVENCIÓN
MUNICIPAL SECCIÓN 1ª N°2976, DE
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
EN EL SENTIDO QUE INDICA.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°3385

LAS CONDES, 30 SEP 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2976 de 01 de septiembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes (Decreto que otorga Subvención);
2. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
3. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2025;
4. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°234 de fecha 31 de enero de 2025, que autorizó una subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes;
5. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°495 de fecha 25 de febrero de 2025, que autorizó el incremento de la subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes;
6. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2198 de fecha 03 de julio de 2025, que autorizó el incremento de la subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes;
7. Convenio de colaboración entre Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes y la Municipalidad de Las Condes, de fecha 23 de julio de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2829 de fecha 26 de julio de 2024.
8. Acuerdo N°116/2025 de la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2025.
9. Informe de Imputación N°4783 de fecha 30 de junio de 2025 del Departamento de Finanzas;
10. La Resolución Exenta N°1.858, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC de los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario;
11. En cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado, en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
12. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4.576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
13. Y en uso de las facultades que se me confieren y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en el artículo 62 y demás pertinentes de la Ley N°19.880, Establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante acuerdo del Concejo Municipal N°116/2025 de la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2025, se acordó, entre otros, el pago por concepto de término anticipado de los contratos de bienes y servicios suscritos por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes, suma de dinero que alcanza los \$269.669.199.- (doscientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos).
- 2.- Que, con fecha 01 de septiembre de 2025, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2976, se autorizó el pago de la subvención correspondiente al término anticipado de los contratos de bienes y servicios suscritos por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes, con excepción del contrato con la empresa Mebuar SpA por el arriendo de Vehículos 10 MG / 4 Maxus, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2026.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, se hizo un pago a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes, de una suma de dinero equivalente a \$95.326.563.- (noventa y cinco millones trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres pesos).
- 4.- Que el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2976, de fecha 01 de septiembre de 2025, al autorizar el pago uso la expresión "incremento", en circunstancias que dicho pago no corresponde a un incremento de la subvención otorgada a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes, sino que, al cumplimiento del acuerdo antes singularizado, por lo que se hace necesario su rectificación o aclaración en el sentido antes mencionado.
- 5.- Que, en virtud del principio de continuidad del servicio público y lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, se faculta al Municipio a adoptar las medidas necesarias para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 6.- Teniendo presente, además, que, la enmienda o rectificación no altera la sustanciación regular del procedimiento de subvención comprometida y obligada.
- 7.- Se rectifica el punto 1 del decreto, eliminando la frase "...un incremento a...".

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el **Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2976**, de fecha 01 de septiembre de 2025, que autorizó la subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes, RUT N°70.270.000-0, por la suma de \$95.326.563.- (noventa y cinco millones trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres pesos), para el pago de los contratos de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en el acuerdo N°116/2025 del Honorable Concejo Municipal de Las Condes, en el sentido de corregir el numeral 1, quedando en consecuencia, al siguiente tenor:

Donde dice:

- **AUTORÍZASE**, un incremento a la subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes, RUT N°70.270.000-0, por la suma de **\$95.326.563.-** (noventa y cinco millones trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres pesos), para el pago de los contratos de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N°116/2025 del Honorable Concejo Municipal de Las Condes.

Debe decir:

- **AUTORÍZASE**, la subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes, RUT N°70.270.000-0, por la suma de **\$95.326.563.-** (noventa y cinco millones trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres pesos), para el pago de los contratos

471

de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N°116/2025 del Honorable Concejo Municipal de Las Condes.

2.- Se deja constancia que en todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el **Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2976**, de fecha 01 de septiembre de 2025.

3.- El presente Decreto será notificado a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes**, RUT N°70.270.000-0, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por este en su postulación.

4.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal web www.registros19862.cl y, en el portal de Transparencia Activa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- SECPLAN. (Departamento de Presupuesto y Análisis Económico).
- Departamento de Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Las Condes.
- Oficina de Partes.